



Mi Universidad

Súper Nota

Nombre del Alumno: Tatiana Guadalupe Morales Cruz.

Nombre del tema: Responsabilidad derivada del trabajo en Equipo.

Nombre de la Materia: Legislación en salud y enfermería.

Nombre del profesor: Miguel Alejandro Maldonado.

Nombre de la Licenciatura: Enfermería General.

Cuatrimestre: Octavo.

Comitán de Domínguez Chiapas a 07 de febrero del 2024.

RESPONSABILIDAD DERIVADA DEL TRABAJO EN EQUIPO

QUE ES

Si se considera que la responsabilidad, es la obligación de responder por nuestros actos o de los actúen por orden nuestra ante la sociedad, lo que implica la reparación del daño y la indemnización, no debemos pasar por alto que existen ciertas condiciones para ello:

Obligación preexistente.
Lo excluyente.
Notificación o aviso.

OBLIGACIÓN PREEXISTENTE

1

- Una obligación preexistente, una falta médica, que ocasione daño y pueda demostrarse una causa-efecto.

2 LO EXCLUYENTE

Actuar para salvaguardar un bien jurídico propio o ajeno de un peligro real (la vida). Actuar en forma legítima, obedecer a un superior legítimo, causar daño por mero accidente.

NOTIFICACIÓN O AVISO

3

Informe obligado hacia la autoridad inmediata superior.

5

La relación Jurídica Enfermero paciente genera obligaciones que implican: El respeto a la derecho de las personas, la protección y seguridad en la atención, la prudencia y diligencia al actuar, No causar daño, Cumplir con las normas: deontológicas de la profesión, las propias del rol jurídico y las del ámbito de acción o desempeño, así como dar cumplimiento al contrato específico pactado.



4

Debemos considerar que una latrogenia es el efecto dañino o perjudicial que resulta directa o indirectamente de la actividad diagnóstica o terapéutica del equipo de salud.

RELACIÓN ENFERMERO-PACIENTE

CONCLUSIÓN: El personal de enfermería es responsable de sus actos y debe rendir cuenta por ello, y puede ser sujeto de sanción legal y ética. Los profesionales están obligados a mejorar en su saber, saber hacer, saber ser y saber convivir, asumiendo la responsabilidad ética que le corresponde.

Bibliografía:

- Calva Rodríguez, “Bioética”. ED. MacGrawHill. 1ra.Ed. México 2006 (P. 75-77).
- Ley General de profesiones <http://es.scribd.com/doc/73375243/Ley-de-Guanajuato.paraconsulta;justicia.com/estados/gto/leyes/ley-de-profesiones-para-el-estado-de-guanajuato/>
- Código de enfermeras de la american nurse code of ethics for nurses with interpretive statements. American Nurses publishing. 2001.